



INFORME DE CAJA MENOR AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento establecido por el decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993, en cumplimiento de la normatividad expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP a través del Decreto No. 2768 de diciembre 28 de 2012 que regula la constitución y manejo de las cajas menores y en concordancia con la directriz de la Dirección General que mediante las Resoluciones 015 y 016 del 9 de enero de 2019, que imparten instrucciones acerca de la operación de la Caja menor de Viáticos y Gastos de Viaje y la Caja menor para la Adquisición y Bienes de Servicios de la Agencia Nacional de Tierras, desarrolló acciones, con el fin de realizar el seguimiento y control a las directrices consagradas en el marco normativo y resoluciones antes descritas y adelantó la evaluación e informe correspondiente al comportamiento de las cajas menores y gasto de rubros específicos.

OBJETIVO(S)

Verificar y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la Caja Menor, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la caja menor de la Agencia Nacional de Tierras, con el fin de examinar los documentos que soportan dichos gastos.

ALCANCE

Verificar y efectuar seguimiento a los valores en efectivo y a los títulos o documentos (chequera) a cargo del cuentadante, mediante arqueo de caja menor realizado tanto a la Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje, como a la Caja Menor para la Adquisición y Bienes de Servicios, tomando como base el registro de los movimientos de la Caja menor, así como los lineamientos de constitución y funcionamiento de las mismas.

CRITERIOS

- Ley 87 de 1993 y Decreto 1474 de 2011, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art.122, 209 y 269), que determina la obligación de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno
- Decreto 2768 de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Resolución 015 del 09 de enero de 2019. "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viaje de la Agencia Nacional de Tierras. ANT- para la vigencia 2019".



- Resolución 016 del 09 de enero de 2019. De la ANT "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Adquisición y Bienes de Servicios de la Agencia Nacional de Tierras. ANT- para la vigencia 2019".
- Resolución 437 del 16 de enero 2019. De la ANT "Por la cual se efectúa una aclaración a la Resolución N. 015 del 9 de enero 2019. "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viaje de la Agencia Nacional de Tierras. ANT- para la vigencia 2019".
- Resolución 438 del 16 de enero 2019 De la ANT "Por la cual se efectúa una aclaración a la Resolución N. 016 del 9 de enero 2019. "Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para Adquisición y Bienes de Servicios de la Agencia Nacional de Tierras. ANT- para la vigencia 2019".

METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Se realizó la verificación y seguimiento, del manejo de las Cajas Menores, de acuerdo a las normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, para lo cual, el día 29 de mayo de 2019, se realizó entrevista personal con la funcionaria del grado Técnico Asistencial código 01 Grado 12, quien de acuerdo a la Resolución 780 del 15 de diciembre de 2016 fue designada para desempeñar las funciones de manejo y administración de las cajas menores de la Agencia Nacional de Tierras. Lo anterior con el fin de realizar arqueos a las cajas menores de la entidad y verificar los documentos soportes como insumo para el informe (arqueo de efectivo, verificación comprobantes de retiro e ingreso, comprobantes de egreso, extracto bancarios, reportes generados del sistema SIIF y otros documentos soporte que permiten establecer el cumplimiento de los lineamientos consagrados en las resoluciones 015 y 016 de enero de 2019 emitidas por la Dirección General de la entidad y demás normas en el manejo de los recursos a través de la Caja Menor.

A continuación, se presentan los resultados de los arqueos de caja menor y verificación de cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo a las actividades desarrolladas por el auditor, de la Oficina de Control Interno:

1. PÓLIZA DE COBERTURA

Póliza N. 8001003477

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

VALOR AMPARADO: \$470,000,000; POLIZA GLOBAL PARA MANEJO INDEBIDO DE DINERO Y OTROS BIENES,

VIGENCIA: 17 enero 2019 al 13 julio 2019

Objeto del Seguro: Amparar bajo condiciones de la póliza de infidelidad de riesgos financieros I.R.F., las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir la Agencia Nacional de Tierras, a consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el giro de su actividad, causados por empleados solos o en complicidad con terceros.

2. REALIZACIÓN ARQUEOS



Una vez realizado el arqueo de la caja menor para la adquisición de bienes y servicios y la caja menor de viáticos y gastos de viaje, efectuado el día 29 de mayo de 2019, por la profesional Sandra Milena Bejarano Pinzón, profesional contratista de la Oficina de Control Interno de la ANT, se encontró lo siguiente:

CAJA MENOR PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Datos generales

REGLAMENTACION: Resolución No. 016 del 09 de enero 2019 la cual estableció un fondo de caja menor por valor de \$13,500,000; por medio de la Resolución No. 438 del 16 de enero 2019, se modifica el art. 6 en donde se aclara el Número de cuenta 4730699994639 Davivienda y el valor mínimo en efectivo de \$4.140.580.

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 2119 del 9 de enero 2019.

Rubro presupuestal:

Otros bienes transportables	\$1,000,000
Productos metálicos y paquete software	\$1,000,000
Servicios construcción	\$ 500.000
Servicios alojamiento, suministros comidas y bebidas	\$8,000,000
Servicios préstamos a las empresas y servicios	\$3,000,000

ARQUEO 29 MAYO 2019	
EFFECTIVO	2.832.900
SALDO EN BANCOS	3.131.959
RECIBOS PROVISIONALES	4.694.404
RECIBOS PENDIENTES HACER REEMBOLSO	2.666.656
TOTAL ARQUEO	13.325.919
TOTAL FONDO	13.500.000
FALTANTE	174.081

De acuerdo con la información suministrada por la persona que administra la Caja menor, el faltante por valor de \$174,081 corresponde al descuento efectuado por Davivienda el 24 de enero de 2019, por valor de \$174,000 por cobro de chequera más IVA, por reclamación de la ANT, Davivienda efectuó una nota crédito por este motivo por valor de \$188,100 el 13 de mayo de 2019 a la cuenta Davivienda N, 560473069994621 (caja menor viáticos). A continuación, se relaciona los valores cobrados y devueltos por Davivienda por valor de chequera:

Fecha	Concepto	Valor
24 enero	Valor cobrado por chequera más IVA	174.000
13 mayo	Valor consignado por Davivienda cuenta caja menor viáticos	188.100
	Sobrante, mayor valor consignado Davivienda	14.100



El campo
es de todos

Minagricultura

Agencia
Nacional
Tierras

Relación del efectivo

BILLETES \$	CANTIDAD	VALOR
50.000	53	2.650.000
20.000	3	60.000
10.000	5	50.000
5.000	2	10.000
2.000	27	54.000
1.000	2	2.000
TOTAL BILLETES		2.826.000

MONEDAS \$	CANTIDAD	VALOR
1.000	2	2.000
500	5	2.500
200	9	1.800
100	3	300
50	6	300
TOTAL MONEDAS		6.900

Relación de recibos pendiente de realizar reembolso

fecha comprobante SIIF	Concepto	N. recibo Egreso SIIF	valor	Retenciones practicadas
14-may-19	Desplazamientos jurídicas, transporte notariales; valor entregado \$100,000 el 2 mayo 2019 y se legalizó hasta el 14 de mayo	8619	23.300	
14-may-19	Autenticación poderes judiciales, valor entregado a jurídica 2 mayo	8719	171.836	
17-may-19	Desplazamientos talento humano	8819	46.100	
22-may-19	Desplazamiento Dirección General Valledupar, almuerzo (comunidad indígena YUPA); fecha recibo 9 mayo 2019	9019	345.000	
22-may-19	Compra Papelería encuentro Lideres UGT; factura 13 mayo 2019	9119	120.000	
28-may-19	Desplazamientos jurídicas, transporte notariales; valor entregado \$100,000 el 14 mayo 2019 y se legalizó hasta el 28 de mayo	9419	56.200	
28-may-19	Enmarcación Mapa	9219	53.000	



El campo
es de todos

Minagricultura

fecha comprobante SIIF	Concepto	N. recibo Egreso SIIF	valor	Retenciones practicadas
28-may-19	Autenticación poderes judiciales; valor entregado a jurídica \$1,000,000 el 14 mayo 2019 y se legalizó hasta el 28 de mayo 2019	9319	357.238	
22-may-19	corresponde servicio de transporte terrestre Cartagena, Cali de la Directora ANT, fractura fecha 20 mayo y entrega dinero 26 abril 2019	8919	1.555.000	61.018

Recibos provisionales

N°.	FECHA	DETALLE	VALOR
15319	28/05/2019	Transporte pasajeros	100.000
14719	22/05/2019	Transporte talento humano	50.000
	7/05/2019	Evento direccionamiento Estratégico, se observa Fra. 10347 de Hoteles Sheraton, evento de Dirección Estratégica	4.394.404
	27/05/2019	Impresión de llave	50.000
15219	28/05/2019	Autenticación poderes	100.000

Cheques

Banco: DAVIVIENDA

Cuenta Corriente: 473069994639

Ultimo cheque utilizado: 58207-1

Sin utilizar: Desde: 58208-5 Hasta: 58222-7

CAJA MENOR PARA ADQUISICIÓN VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Datos generales

REGLAMENTACION: Resolución N. 015 del 09 de enero 2019 estableció un fondo de caja menor por valor de \$4,500,000; por medio de la Resolución N. 437 del 16 de enero 2019 se modifica el art. 6 en donde se aclara el Número de cuenta 4730699994621 Davivienda y el valor mínimo en efectivo de \$4.140.580.

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 2119 del 9 de enero 2019.

Rubro presupuestal:



Servicio alojamiento, suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$5,00,000
Viáticos de los funcionarios en comisión	\$4,000,000

ARQUEO 29 MAYO 2019	
EFFECTIVO	1.370.450
SALDO EN BANCOS	3.317.644
TOTAL ARQUEO	4.688.094
TOTAL FONDO	4.500.000
SOBRANTE	188.094

De acuerdo con la información suministrada por la persona que administra la Caja menor, el sobrante de \$188,094 corresponde a nota crédito que efectuó Davivienda por \$188,100 por devolución de cobro de chequera de la cuenta de caja menor de Servicios y bienes Cta. N. 560473069994621. A continuación, se relaciona los valores cobrados y devueltos por Davivienda por valor de chequera:

Fecha	Concepto	Valor
24 enero	Valor cobrado por chequera más IVA	174.000
13 mayo	Valor consignado por Davivienda cuenta caja menor viáticos	188.100
	Sobrante, mayor valor consignado Davivienda	14.100

Cheques

Banco: DAVIVIENDA

Cuenta Corriente: 473069994621

Ultimo cheque utilizado: 60816-4 Retiro manejo en efectivo por \$250,000; del 23 Oct 2018

Sin utilizar: Desde: N°60817-8; 60819-5, 60822-1; 60824-9; 60825-2; 60826-6; 60827-1

Cheques que no se encuentran en la chequera físicos: 60818-1;60820-4; 60821-8;60823-5 y que se utilizaron así:

- Comprobante N. 2419 del 21 febrero 2019 pago con Cheque N.60818 a Jose Carlos Orozco (jefe planeación) por valor de \$211,295, pago de comisiones.
- Comprobante N. 2919 del 26 febrero 2019, pago con Cheque N.60819, por valor de \$1,026,701, a Luis Eduardo León (escorta de seguridad, Directora), pago de comisiones. Se observó que el número de cheque se encuentra físico sin utilizar en la chequera, según extracto el cheque fue cobrado el 27 de febrero 2019, no se observa en el extracto el número de cheque.
- Comprobante N. 3019 del 26 de febrero 2019, pago con Cheque N. 60820 a nombre de Fernando León Rivera, por valor de \$252,230 concepto de pago de comisiones Catatumbo. Se observó que el comprobante fue anulado el 19 de marzo de 2019 y se creó el comprobante N. 4219 con fecha del 19 de marzo 2019 con el N. cheque 60822; aunque este número de cheque (60822), se encuentra físico sin utilizar en la chequera y de acuerdo al extracto el cheque fue cobrado el 6 de marzo 2019.



- Comprobante N. 3119 del 26 febrero 2019, pago con Cheque N. 60821 a nombre de Fernando León Rivera, por valor de \$425,298 concepto de gastos de transporte comisiones Catatumbo. Valor cobrado cheque 6 marzo 2019
- Comprobante N. 10519 del 10 abril 2019, Cheque N. 60823 por valor de \$1,901,300, se utilizó para retirar dinero en efectivo para caja menor.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS INTERNOS

CAJA MENOR PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. En el arqueo de las cajas menores, se observó que en las chequeras no se diligencian los comprobantes soporte del cheque utilizado, como medio de control de su utilización, en donde se registra para quien es girado, valor, fecha.
2. En el arqueo, se observó pago en efectivo de la factura N.10347 a favor de Hoteles Sheraton, del 7 de mayo de 2019, la cual corresponde al Evento de Dirección Estratégica, para 32 personas, por valor de \$4,394,404. La factura no ha sido contabilizada para efectuar su legalización, incumpliendo con el artículo. 4° de la Resolución N.016 de 2019 y el Decreto 2768 de 2012 artículo 7° *"Legalización: La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco días siguientes a su realización"*, Igualmente, se estaría incumpliendo con Austeridad en el Gasto de acuerdo con la Directiva Presidencial No.09 de 2018, en su numeral 3.2 *"En virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos"*. y 3.3 *"Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos"*.
3. Se observó el formato del arqueo de caja menor realizado el 28 de febrero 2019, por Marisabel Londoño Contadora, con una diferencia negativa de \$10,587; aunque cuando se revisa los valores (cálculo) plasmados en el formato del arqueo, la diferencia es un faltante de 174,599 tampoco se evidencia la justificación de la diferencia.
4. En el arqueo de caja menor, se observó que el valor del efectivo y recibos que soportan pagos de gastos se encuentran por valor de \$10,193,960 que superan el 70% del valor utilizado y no se ha efectuado el reembolso, incumpliendo con el artículo octavo de la resolución 16 de 2019. *"Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70% de lo que ocurra primero"*.
5. Se evidencia el cumplimiento de los lineamientos consagrados en la Resolución 016 de enero de 2019 emitida por la Dirección General, así:
 - Artículo 5: "No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones: (-)"
 - Artículo 6: "El manejo de la caja menor se hará a través de una cuenta corriente No, 4370-6999-4639 del Banco Davivienda, de acuerdo a las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir: cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos moneda corriente. (\$4.140.580)"
 - Artículo 7: "Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación."



CAJA MENOR PARA ADQUISICIÓN VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. En el arqueo de la caja menor, se observó que no se efectúa un control estricto de los cheques de la caja menor de viáticos, evidenciando las siguientes situaciones:
 - En la chequera no se diligencia el comprobante soporte del cheque utilizado, como control de los cheques girados, en donde se registra beneficiario, valor, fecha.
 - Pagos de Comisiones con el comprobante No. 2919 con Cheque N.60819, por valor de \$1,026,701, a Luis Eduardo León, en donde el número de cheque registrado en el comprobante de pago (No.60819), se encuentra físico sin utilizar en la chequera, según extracto el cheque fue cobrado el 27 de febrero 2019, no se observa en el extracto el número de cheque que fue cobrado. Igualmente, no se identifica con qué número de cheque fue pagado.
 - Se observó pago de comisión, con el comprobante N. 3019 del 26 de febrero 2019, pago con Cheque N. 60820 a nombre de Fernando León Rivera, por valor de \$252,230. De acuerdo al extracto el cheque fue cobrado el 6 de marzo 2019. Este comprobante fue anulado el 19 de marzo de 2019 y se creó el comprobante No. 4219 con fecha del 19 de marzo 2019 con el No. cheque 60822; aunque este cheque (60822), se encuentra físicamente sin utilizar en la chequera. Los comprobantes de egreso después de ser entregado o girado el pago no es posible anularlos.

Se revisó los extractos de la cuenta No. 560473069994621 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junto con sus conciliaciones bancarias, para corroborar que no se efectuó cobro de dinero en cheques diferentes a los registrados en el sistema SIIF Nación.

2. Se observó el formato del arqueo de caja menor realizado el 28 de febrero 2019, por Maria Isabel Londoño, Contadora. No se evidencia diferencia ni comentarios.
3. Se evidencia el cumplimiento de los lineamientos consagrados en la Resolución 016 de enero de 2019 emitida por la Dirección General, así:
 - Artículo 5: "No se podrán realizar con fondos de cajas menores las siguientes operaciones: (-)"
 - Artículo 6: "El manejo de la caja menor se hará a través de una cuenta corriente No. 4370-6999-4639 del Banco Davivienda, de acuerdo a las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir: cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos moneda corriente (\$4.140.580)"
 - Artículo 7: "Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación."
 - Artículo 8: Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.
 - Artículo 9: En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican: (-)."

4. VERIFICACIÓN DE REEMBOLSOS DE LAS CAJAS MENORES



Se observó, de acuerdo a los soportes dispuestos por la dependencia, la cantidad de treinta y un (31) desembolsos con cargo a la Caja Menor para adquisición de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, para la vigencia 2019 (Resolución No. 016 de 2019). Así mismo, se evidencio la cantidad de treinta (30) desembolsos con cargo a la Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viaje de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, para la vigencia 2019 (Resolución No. 015 de 2019).

Todos los anteriores desembolsos se encuentran soportados con sus correspondientes registros documentales originales.

Sin embargo, se evidencio en un desembolso de 14/01/2019 por valor de cien mil pesos (\$100.000), que uno de los recibos de soporte tiene fecha de emisión superior a los 5 días hábiles de plazo de legalización.

A continuación, se relacionan los reembolsos de las cajas menores, que fueron revisados que cumplieran con la normatividad vigente:

Reembolsos caja menor Viáticos y Gastos de viaje:

N. reembolso	periodo	valor	Resolución	Fecha resolución
619	Marzo	1.915.524,00	2889	12-mar-19
1319	Abril	530.844,00	4782	6-may-19

Reembolsos caja menor para Adquisición de Bienes y Servicios:

N. reembolso	Periodo	valor	Resolución	Fecha resolución
119	enero	1.420.632	2064	12-feb-19
1119	febrero	3.799.738	2979, modificado con el N. 3442	13/03/2019; 01/04/2019
1219	marzo	3.245.656	3894	8-abr-19
1519	abril	9.508.580	5264	17-may-19

CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno de acuerdo con los arqueos de caja menor y los documentos soportes verificados, pudo evidenciar que las cajas menores estuvieran constituidas mediante Resoluciones y contaran con la póliza de manejo vigente para la caja menor; que el dinero estuviera en poder de la funcionaria encargada de su manejo, que el libro auxiliar se encontrara al día en el registro de ingresos y egresos; que los reembolsos se encontraran con los documentos soportes originales, mediante facturas con el lleno de los requisitos legales y que cumpliera con la normatividad vigente.



Al momento del arqueo, se observó un faltante de la caja menor de adquisición de bienes y servicios por valor de \$174,081 y un sobrante de la caja menor de viáticos y gastos de viaje por valor de \$ 188,094, que de acuerdo con la información suministrada por la persona que administra las Cajas menores corresponde a cobro de chequera y que fue devuelto por la entidad bancaria en la cuenta de la otra caja menor, con una comisión que no ha sido aclarada por \$14,100

Se evidencian oportunidades de mejora en:

- El manejo de las chequeras y los cheques girados de la caja menor para viáticos y gastos de viaje, pues se presentan inconsistencias en cuanto al control y seguimiento de los cheques, por parte del área financiera.
- En la oportunidad de las legalizaciones de los gastos de caja menor para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución 016 de 2019 y del decreto 2768 de 202 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 7°.
- En la oportunidad de los reembolsos ya que el valor del efectivo y recibos que soportan pagos de gastos superan el 70% del valor utilizado, de acuerdo con el artículo octavo de la Resolución 016 de 2019.
- En la anulación del comprobante de egreso N.3019 del 26 de febrero 2019, después de ser entregado y cobrado el cheque, con el que se realizó el pago de comisiones al señor Fernando León Rivera y que fue cobrado el 6 de marzo 2019.
- El pago de la factura N. 10347 a Hoteles Sheraton, para eventos de reuniones de la Agencia Nacional de Tierras, incumpliendo con el numeral 3.2 y 3.3 de la Directiva Presidencial Austeridad en el Gasto.

RECOMENDACIONES

- Es necesario continuar desarrollando actividades periódicas de autocontrol relacionadas con la ejecución de arqueos periódicos con mayor frecuencia, a la caja menor, al interior del área financiera, esto con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos y directrices consagrados en la normatividad vigente.
- Se invita a fortalecer los seguimientos a las legalizaciones de los gastos de caja menor, para asegurar que éstas se efectúen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización, de acuerdo con lo establecido en el Artículo cuarto (4) de las Resoluciones 015 y 016 de 2019.
- Se sugiere capacitar al cuentadante de la caja menor en cuanto al manejo de las mismas y la normatividad que le aplica.
- Es importante considerar la restricción de la opción de anulación de los comprobantes de egresos, al responsable de la caja menor.
- Es necesario ejercer un seguimiento periódico y estricto por parte del área financiera del control de las chequeras y los cheques girados, con el propósito de prevenir posibles riesgos de fraude.
- Considerando que hay una oportunidad de mejora importante, en cuanto al control de los cheques, que debe ser riguroso, ponemos a consideración la posibilidad de efectuar un análisis desde el año 2018, sobre los cheques girados, en el que se tenga en cuenta el valor girado, el comprobante contable, el número de cheque utilizado y el valor cobrado, esto con el objetivo de esclarecer el número del cheque utilizado y liberar desde el



sistema SIIF, los números de cheques que se encuentran en blanco en la chequera (sin utilizar), para este ejercicio se haría necesario solicitar al banco el número de cheque que fue pagado.

- Por manejo y transparencia de las cajas menores, se recomienda efectuar el traslado consignado por Davivienda, del valor descontado por chequera, a la cuenta de Caja Menor Bienes y Servicios No. 560473069994639.
- Considerar efectuar los reembolsos de caja menor en el tiempo establecido por las resoluciones internas de cajas menores.
- Se sugiere, atender lo dispuesto en las resoluciones internas de la creación y manejo de las cajas menores de la ANT y del Decreto 2768 de 202 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- Fortalecer los controles para el adecuado manejo de las cajas menores de la entidad, observando la legislación vigente. En concordancia, con el Decreto 2768 de 202 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, art. 17 "Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos que garanticen el adecuado manejo de los recursos, independiente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar las oficinas de auditoría de control interno".
- Continuar anudando esfuerzos para que se efectué el cumplimiento de las Políticas de Austeridad en concordancia con la Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2019". Artículo 81 "Austeridad en el Gasto" y Directiva Presidencial N.9 de 2018 "Directrices de Austeridad".

Aprobó:

A. Marlenne Huertas Lopez

ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ

Jefe de Control Interno (E).

Elaboró:

Sandra Milena Bejarano Pinzón

SANDRA MILENA BEJARANO PINZÓN

Contratista

Sergio Alejandro Matiz Parra

SERGIO ALEJANDRO MATIZ PARRA

Contratista

Mayo 31 del 2019.

PLANILLA DE ARQUEO DE CAJA MENOR PARA BIENES Y SERVICIOS

1. DATOS GENERALES

REGLAMENTACION: Resolución N. 016 del 09 de enero 2019 establecio un fondo de caja menor por valor de \$13,500,000 ; con la Resolución N. 438 del 16 de enero 2019 se modifica el art. 6 en donde se aclara el N. de cuenta 4730699994639 Davivienda, Certificado de disponibilidad presupuestal N. 2119 del 9 de enero 2019.

UBICACIÓN: Subdirección Financiera y Administrativa

RESPONSABLE DEL FONDO: DIANA GABRIELA HINCAPIE BAJONERO CC N. 1.026.556.263

FECHA DE ARQUEO: 29 MAYO 2019

HORA INICIO: 12:00 m

2. POLIZAS

Poliza N. 8001003477

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

VALOR AMPARADO: \$470,000,000; POLIZA GLOBAL PARA MANEJO INDEBIDO DE DINERO Y OTROS BIENES,

VIGENCIA: 17 enero 2019 al 13 julio 2019

Poliza N. 800102745

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

VALOR AMPARADO: \$2,000,000,000; PERDIDAS CAUSADAS POR INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

VIGENCIA: 17 enero 2019 al 13 julio 2019

3. ARQUEO

FONDO FIJO ASIGNADO

(1)

13.500.000

Rubro presupuestal:

Otros bienes transportables	\$1,000,000
Productos metálicos y paquete software	\$1,000,000
Servicios construcción	\$ 500.000
Servicios alojamiento, suministros comidas y bebidas	\$8,000,000
Servicios prestamos a las empresas y servicios	\$3,000,000

3.1 EFECTIVO

Máximo \$4.140.580

BILLETES \$	CANTIDAD	VALOR
50.000	53	2.650.000
20.000	3	60.000
10.000	5	50.000
5.000	2	10.000
2.000	27	54.000
1.000	2	2.000
TOTAL BILLETES		2.826.000

MONEDAS \$	CANTIDAD	VALOR
1.000	2	2.000
500	5	2.500
200	9	1.800
100	3	300
50	6	300
TOTAL MONEDAS		6.900

TOTAL EFECTIVO:

\$ 2.832.900

3.2 CHEQUES

Banco: DAVIVIENDA

Cuenta Corriente: 4730699994639

Ultimo cheque utilizado: 58207-1

Sin utilizar: Desde: 58208-5 Hasta: 58222-7

SALDO EN BANCOS:

\$ 3.131.959

3.3 Reembolso de caja menor pendiente de legalizar el dinero

fecha comprobante SIIF	Concepto	N. recibo Egreso SIIF	valor	Retenciones practicadas pendientes de legalización	
14-may-19	Desplazamientos jurídicas, transporte notariales; valor entregado \$100,000 el 2 mayo 2019 y se legalizó hasta el 14 de mayo	8619	23.300		
14-may-19	Autenticación poderes judiciales, valor entregado a jurídica 2 mayo	8719	171.836		
17-may-19	Desplazamientos talento humano	8819	46.100		
22-may-19	Desplazamiento Dirección General Valledupar, almuerzo (comunidad indígena YUPA); fecha recibo 9 mayo 2019	9019	345.000		
22-may-19	Compra Papelería encuentro Lideres UGT; factura 13 mayo 2019	9119	120.000		
28-may-19	Desplazamientos jurídicas, transporte notariales; valor entregado \$100,000 el 14 mayo 2019 y se legalizó hasta el 28 de mayo	9419	56.200		
28-may-19	Enmarcación Mapa	9219	53.000		
28-may-19	Autenticación poderes judiciales; valor entregado a jurídica \$1,000,000 el 14 mayo 2019 y se legalizó hasta el 28 de mayo 2019	9319	357.238		
22-may-19	corresponde servicio de transporte terrestre cartagena, Cali de la Directora ANT, factura fecha 20 mayo y entrega dinero 26 abril 2019	8919	1.555.000	61.018	2.666.656,00

3.4 Reembolso de caja menor legalizados

N. reembolso	Período	valor	Resolución	Fecha resolución
119	enero	1.420.632	2064	12-feb-19
1119	febrero	3.799.738	2979, modificado con el N. 3442	13/03/2019; 01/04/2019
1219	marzo	3.245.656	3894	8-abr-19
1519	abril	9.508.580	5264	17-may-19

3.5 RECIBOS PROVISIONALES

No.	FECHA	DETALLE	VALOR
28/05/2019	15319	Transporte pasajeros	100.000
22/05/2019	14719	Transporte talento humano	50.000

	TOTAL RECIBOS PROVISIONALES	\$	4.694.404
	TOTAL REEMBOLSO	\$	7.361.060
TOTAL ARQUEADO			13.325.919
TOTAL APROBADO CAJA MENOR			13.500.000
FALTANTE			(174.081)

OBSERVACIONES:

*Se observó un faltante de \$174,081, que corresponde a descuento que efectuó Davivienda por \$174,000 por cobro de chequera más IVA el 24 de enero de 2019, por reclamación de la ANT, Davivienda efectuó una nota crédito por este motivo por valor de \$188,100 el 13 de mayo de 2019 a la cuenta Davivienda N. 560473069994621 (caja menor viáticos). Se recomienda efectuar el traslado del valor de la chequera a la cuenta de Caja Menor Bienes y Servicios Cta N. 560473069994639. A continuación se relaciona los valores cobrados y devueltos por Davivienda por valor de chequera:

Valor chequera mas IVA	174.000
Valor consignado por Davivienda cuenta caja menor viaticos	188.100
Sobrante, mayor valor consignado	<u>14.100</u>

*Se observó que en la chequera no se diligencia el comprobante soporte del cheque utilizado, como control de los cheques utilizados, en donde se diligencie para quien es girado, valor, fecha.

*Se observó pago en efectivo de la factura N.10347 de Hoteles Sheraton, del 7 de mayo de 2019, que corresponde a Evento de Dirección Estratégica para 32 personas, por valor de \$4,394,404, en la factura se observa propina por valor de \$325,966. No se está cumpliendo con Austeridad en el Gasto de acuerdo con la Directiva Presidencial N.09 de 2018, en su numeral 3.2 y 3.3 Eventos-Capitaciones, adicionalmente factura no ha sido contabilizada para efectuar su legalización incumpliendo con el art. 4 resolución 016 de 2019.

*Se observó que la legalización de los gastos de caja menor se está efectuando posterior a los 5 días hábiles a su realización. Incumpliendo con el art. Cuarto resolución 016 de 2019. Los comprobantes que se efectuó la legalización después de los 5 días son: N.8619, 8719, 9119, 9419, 9319, 8919.

*Se observó que el valor del efectivo y recibos que soportan pagos de gastos, se observa por valor de \$10,193,960 que superan el 70% del valor utilizado y no se ha efectuado el reembolso, incumpliendo con el artículo octavo de la resolución 16 de 2019.

*Se observó arqueo de caja menor el 28 de febrero 2019, realizado por Marisabel Londoño Contadora, se observó en el formato una diferencia negativa de \$10,587; aunque cuando se revisa los valores (cálculo) plasmados en el formato del arqueo, se observa un faltante de 174,599 y no se encuentra justificado la diferencia.

Gabriela H.

Responsable de la Caja
Menor
DIANA GABRIELA
HINCAPIE BAJONERO CC
N. 1.026.556.263

Oficina de Control Interno
SANDRA MILENA BEJARANO PINZON
CC 52.216.535

PLANILLA DE ARQUEO DE CAJA MENOR PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

1. DATOS GENERALES

REGLAMENTACION: Resolución N. 015 del 09 de enero 2019 establecio un fondo de caja menor por valor de \$4,500,000 ; con la Resolución N. 437 del 16 de enero 2019 se modifica el art. 6 en donde se aclara el N. de cuenta 4730699994621 Davivienda, Certificado de disponibilidad presupuestal N. 2019 del 9 de enero 2019.

UBICACIÓN: Subdirección Financiera y Administrativa

RESPONSABLE DEL FONDO: DIANA GABRIELA HINCAPIE BAJONERO CC N. 1.026.556.263

FECHA DE ARQUEO: 29 MAYO 2019

HORA INICIO: 11:16 a.m

2. POLIZAS

Poliza N. 8001003477

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

VALOR AMPARADO: \$470,000,000; POLIZA GLOBAL PARA MANEJO INDEBIDO DE DINERO Y OTROS BIENES,

VIGENCIA: 17 enero 2019 al 13 julio 2019

Poliza N. 800102745

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

VALOR AMPARADO: \$2,000,000,000; PERDIDAS CAUSADAS POR INFIDELIDAD DE EMPLEADOS

VIGENCIA: 17 enero 2019 al 13 julio 2019

3. ARQUEO

FONDO FIJO ASIGNADO

4.500.000

servicio de transporte y servicios de distribución de

electricidad, gas y agua

\$ 500.000,00

Viaticos de los funcionarios en comisión

\$ 4.000.000,00

3.1 EFECTIVO

Máximo \$4.140.580

BILLETES \$	CANTIDAD	VALOR
50.000	27	1.350.000
20.000	1	20.000
TOTAL BILLETES		1.370.000

MONEDAS \$	CANTIDAD	VALOR
200	1	200
100	2	200
50	1	50
TOTAL MONEDAS		450

TOTAL EFECTIVO:

\$ 1.370.450

3.2 CHEQUES

Banco: DAVIVIENDA

Cuenta Corriente: 473069994621

Ultimo cheque utilizado: 60816-4 Retiro manejo en efectivo por \$250,000; del 23 Oct 2018

Sin utilizar: Desde: 60817-8; 60819-5, 60822-1; 60824-9; 60825-2; 60826-6; 60827-1

Cheques que no se encuentran en la chequera fisicos: 60818-1; 60820-4; 60821-8; 60823-5 y que se utilizaron asi:

*Comprobante N. 2419 del 21 febrero 2019 pago con Cheque N.60818 a Jose Carlos Orozco (jefe planeación) por valor de \$211,295, pago de comisiones.

*Comprobante N. 2919 del 26 febrero 2019, pago con Cheque N.60819, por valor de \$1,026,701, a Luis Eduardo León (escolta de seguridad, Directora), pago de comisiones. Se observó que el número de cheque se encuentra fisico sin utilizar en la chequera, según extracto el cheque fue cobrado el 27 de febrero 2019, no se observa en el extracto el numero de cheque.

*Comprobante N. 3019 del 26 de febrero 2019, pago con Cheque N. 60820 a nombre de Fernando Ledón Rivera, por valor de \$252,230 concepto de pago de comisiones Catatumbo. Se observó que el comprobante fue anulado el 19 de marzo de 2019 y se creo el comprobante N. 4219 con fecha del 19 de marzo 2019 con el N. cheque 60822; aunque este número de cheque(60822), se encuentra fisico sin utilizar en la chequera y de acuerdo al extracto el cheque fue cobrado el 6 de marzo 2019.

3.3 RECIBOS LEGALIZADOS

N. reembolso	Período	valor	Resolución	Fecha resolución
619	Marzo	1.915.524,00	2889	12-mar-19
1319	Abril	530.844,00	4782	6-may-19

PLANILLA DE ARQUEO DE CAJA MENOR PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

TOTAL ARQUEADO	4.688.094
TOTAL APROBADO CAJA MENOR	4.500.000
SOBRANTE	188.094

OBSERVACIONES:

*Se observó un sobrante de \$188,094, que corresponde a nota credito que efectuó Davivienda por \$188,100 por devolución de cobro de chequera de la cuenta de caja menor de Servicios y bienes Cta N. 560473069994621. Se recomienda efectuar el traslado del valor de la chequera a la cuenta de Caja Menor Bienes y Servicios Cta N. 560473069994639. A continuación se relaciona los valores cobrados y devueltos por Davivienda por valor de chequera:

Valor chequera mas IVA	174.000
Valor consignado por Davivienda cuenta caja menor viaticos	188.100
Sobrante, mayor valor consignado	14.100

*Se observó que en la chequera no se diligencia el comprobante soporte del cheque utilizado, como control de los cheques utilizados, en donde se diligencie para quien es girado, valor, fecha. Se observó que no se efectúa un estricto control de los cheques de la cuenta de caja menor, observando las siguientes situaciones:

a) Pagos de Comisiones con el comprobante 2919 con Cheque N.60819, por valor de \$1,026,701, a Luis Eduardo León, en donde el número de cheque registrado en el comprobante de pago se encuentra físico sin utilizar en la chequera, según extracto el cheque fue cobrado el 27 de febrero 2019, no se observa en el extracto el número de cheque que fue cobrado. No se identifica con que número de cheque fue pagado. Se recomienda, solicitar al banco el número de cheque que fue pagado para corroborar el número de cheque entregado y corregir en el comprobante contable el número de cheque que se encuentra en blanco sin utilizar.

b) Se observó pago de comisión, con el comprobante N. 3019 del 26 de febrero 2019, pago con Cheque N. 60820 a nombre de Fernando Ledón Rivera, por valor de \$252,230. De acuerdo al extracto el cheque fue cobrado el 6 de marzo 2019. Se observó que el comprobante fue anulado el 19 de marzo de 2019 y se creó el comprobante N. 4219 con fecha del 19 de marzo 2019 con el N. cheque 60822; aunque este número de cheque (60822), se encuentra físico sin utilizar en la chequera. Los comprobantes de egreso después de ser entregado o girado el pago no es posible anularlo. Se recomienda, solicitar al banco el número de cheque que fue pagado para corroborar que sea el registrado en el documento anulado, y corregir el número de cheque en el comprobante de egreso que se encuentra físico sin utilizar.

Se revisó los extractos de la cuenta N. 560473069994621 de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, para corroborar que no se efectuó cobro de dinero en cheques, diferente a los relacionados en los movimientos de SIIF Nación. Sin embargo se recomienda solicitar al banco los números de cheques pagados, junto con el valor y efectuar un análisis de los cheques entregados para ajustar los números de los mismos y poder utilizar los que se encuentran en físico. Es necesario que Contabilidad efectúe un estricto control de los cheques que se manejen en caja menor.

*Se observó arqueo de caja menor el 28 de febrero 2019, realizado por Marisabel Londoño Contadora. No se observa diferencia, tampoco se evidencia observaciones

Gabriela H.
Responsable de la Caja
Menor
DIANA GABRIELA
HINCAPIE BAJONERO CC
N. 1.026.556.263

Oficina de Control Interno
SANDRA MILENA BEJARANO PINZON
CC 52.216.535